

Dolavon, Chubut, 03 de junio de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 889/2021 – Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Dolavon para el año 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 889/2021 fija en su Capítulo II los impuestos automotores;

Que, la Ordenanza mencionada en el Visto, establece en su Artículo N° 7 que los contribuyentes que sean titulares de cinco (5) a veinte (20) vehículos recibirán un descuento del 20% y quienes sean titulares de veintiún (21) vehículos en adelante accederán a un descuento del 40%;

Que, en oportunidades la Municipalidad de Dolavon ha recibido consultas por descuentos a flotas de automóviles de gran número;

Que, en la Ordenanza General Impositiva N° 795/2020, la cual tuvo vigencia en el año 2021, se presenta un antecedente de descuento;

Que, la misma establecía un descuento del 70% a titulares de más de doscientos un (201) vehículos;

Que, se considera oportuno aplicar un descuento en el impuesto automotor a los propietarios de más de trescientos (300) automóviles;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

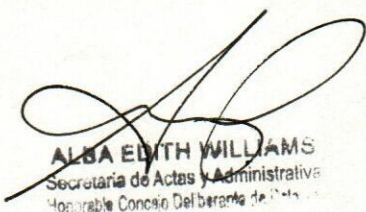
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo N° 7 de la Ordenanza N° 889/2021, quedando redactado de la siguiente manera: -----

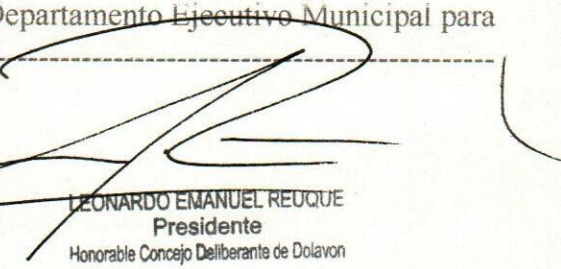
“**ARTÍCULO 7°:** OTÓRGUESE los siguientes descuentos por flota a aquellos contribuyentes que sean titulares de más de cuatro (4) vehículos de cualquier tipo, siempre y cuando el titular no registre impuesto automotor pendiente, que durante el ejercicio fiscal el pago sea realizado en término y no sea acumulable con el descuento del Artículo 33°. -----

- a) De cinco (5) a veinte (20) unidades: Descuento del veinte por ciento (20%). -----
- b) De veintiuna (21) a doscientas noventa y nueve (299) unidades: Descuento de cuarenta por ciento (40%). -----
- c) De trescientos (300) en adelante: Descuento del sesenta y cinco por ciento (65%).”-----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

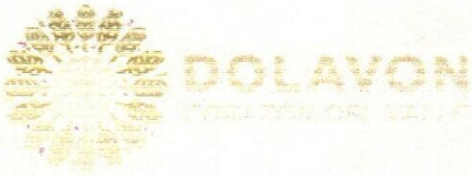

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REDQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 943/2022.-

---Dada en la 9° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 02 días del mes de junio del año 2.022.-ACTA N° 1.002.---



Dolavon, (Ch.) 07 de junio de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a modificar el artículo N° 7 de la Ordenanza N° 889/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 943/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 943/2022, dada en la 9° sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 02 días del mes de junio del año 2022, registrada bajo Acta N° 1002. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 978/2022




DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	08	Junio	2022
Hoja: 11325		Página: 1-1	


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon